

Acer Incorporated

Mecanismo de reclamación para partes interesadas

Artículo 1 Nuestro propósito

En conformidad con sus obligaciones jurídicas en algunas jurisdicciones, Acer y sus empresas vinculadas han implementado un mecanismo de reclamación para partes interesadas (en adelante, el "Mecanismo").

El Mecanismo se implanta a fin de proteger los derechos e intereses de los empleados, inversores y proveedores, entre otros, (en conjunto, las "Partes interesadas") y promover la comunicación oportuna de las Partes interesadas con Acer Inc. y sus empresas vinculadas (en lo sucesivo, la "Empresa"), con lo que se refuerza la gobernanza corporativa de la Empresa.

Artículo 2 Ámbito de aplicación del Mecanismo

Este Mecanismo permite a todos los miembros del personal (es decir, empleados, empleados temporales, becarios, empleados externos o personal ocasional, entre otros), incluidos antiguos empleados y solicitantes de empleo; accionistas, socios y titulares de derechos de voto corporativos; miembros de un órgano de administración, dirección o control; colaboradores externos y ocasionales (p. ej., proveedores de servicios o consultores externos); contratistas y subcontratistas, así como el personal de tales entidades (en lo sucesivo, "Informantes") reclamaciones o inquietudes (en adelante, "Reclamaciones").

El Mecanismo implantado por la Empresa permite al Informante presentar Reclamaciones sobre los siguientes asuntos:

- delitos o faltas;
- amenazas o daños al interés general;
- infracciones de las leyes (tanto nacionales como de la Unión Europea), reglamentos, tratados u otros compromisos internacionales aplicables de cualquier país;
- infracciones de las normas de gobernanza empresarial de Acer, o
- infracciones de las "Normas de conducta empresarial del Grupo Acer".

Sin embargo, este Mecanismo no cubrirá las Reclamaciones relativas a infracciones de las normas de contratación que impliquen aspectos de defensa o seguridad nacional.

En cualquier caso, la Reclamación debe cumplir siempre las siguientes condiciones:

- debe hacerse de buena fe, y
- debe hacerse sin compensación económica directa.

Artículo 3 Canales de presentación de Reclamaciones

El Informante podrá enviar sus Reclamaciones a la siguiente dirección de correo electrónico habilitada al efecto: whistleblower.acer@acer.com; o bien a través del enlace disponible en el sitio web de la Empresa.

Asimismo, el Informante podrá presentar una Reclamación por escrito directamente a la Unidad de Auditoría Interna, a la siguiente dirección postal: 8/F, No. 88, Sec. 1, Xin Tai 5th Road, Xizhi, New Taipei City 221, Taiwán. Para garantizar la confidencialidad, el sobre se debe etiquetar como "CONFIDENTIAL" (CONFIDENCIAL).

El uso del Mecanismo es opcional y no pretende sustituir a ningún otro canal de denuncia (p. ej., altos directivos o alta dirección). No se adoptarán medidas contra los Informantes que opten por utilizar otros canales distintos del presente Mecanismo.

La Empresa no se opone a las Reclamaciones anónimas. Sin embargo, para garantizar una tramitación efectiva de la Reclamación, la Empresa recomienda encarecidamente al Informante que proporcione su nombre e información de contacto a fin de facilitar a la Unidad de Auditoría Interna el examen de las pruebas y la investigación de la Reclamación.

La Empresa aconseja a los Informantes que faciliten información lo más exhaustiva, objetiva, completa y precisa posible. La Empresa también recomienda a los Informantes que adjunten a sus Reclamaciones las pruebas documentales pertinentes.

Por último, si lo permite la legislación aplicable, el Informante también puede presentar la Reclamación directamente a las autoridades externas competentes o proceder a su divulgación pública.

Artículo 4 Protección del Informante

La Empresa protege la confidencialidad de la identidad del Informante y de los hechos/objeto de la Reclamación, incluidos los documentos adjuntos, así como la identidad de las personas mencionadas en la Reclamación. La información que pudiera identificar al Informante no puede divulgarse, a menos que este haya dado su consentimiento previo.

No obstante, dicha información podrá comunicarse a la autoridad judicial, en caso de que la Unidad de Auditoría Interna, responsable de la recepción o tramitación de las Reclamaciones, deba informar de los hechos/acontecimientos o del objeto de la Reclamación a dicha autoridad judicial. En tal caso, se comunicará la remisión de información al Informante, salvo que con ello pudiera ponerse en peligro el procedimiento judicial. A este respecto, deberán incluirse explicaciones por escrito junto con dicha información.

La Empresa proporcionará la protección necesaria a todo Informante que haya presentado una Reclamación de buena fe y sin compensación económica directa a través del Mecanismo de la Empresa, así como al personal que participe en la investigación, frente a represalias o trato injusto. Por ello, ni el Informante ni el personal que participe en la investigación serán sancionados, despedidos o sometidos a ninguna medida discriminatoria directa o indirecta, ni a ninguna otra forma de represalia o intento de represalia.

Además, según lo dispuesto en la legislación aplicable, la Empresa garantizará la misma protección a las personas en contacto con el Informante (como familiares o compañeros) y a los facilitadores que le presten ayuda (como sindicatos o asociaciones).

Artículo 5 Unidad responsable designada

La Unidad de Auditoría Interna es la encargada de recoger e investigar las Reclamaciones recibidas a través de la dirección de correo electrónico habilitada al efecto o por correo postal. La Unidad de Auditoría Interna es responsable de tomar las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad de la identidad del Informante.

- Si la Reclamación va dirigida a alguien ajeno a la Unidad de Auditoría Interna, la persona que la reciba deberá informar inmediatamente a la dirección ejecutiva de auditoría.
- En el caso de Reclamaciones que no estén relacionadas con los asuntos mencionados (por ejemplo, asuntos relacionados con el producto o el servicio), la Unidad de Auditoría Interna remitirá dichas Reclamaciones a otras unidades o partes responsables, como la gestión de productos o el servicio de atención al cliente.

Tras recibir las Reclamaciones, la dirección ejecutiva de auditoría podrá invitar a personal de los departamentos de recursos humanos, jurídico u otros departamentos pertinentes a formar un equipo de investigación y tomar las medidas adecuadas en respuesta a las Reclamaciones recibidas. El equipo de investigación tramitará la Reclamación y llevará a cabo la investigación de forma imparcial y de conformidad con la ley y las políticas de la Empresa. Todas las personas a las que se dirige la Reclamación se presumen inocentes hasta que se demuestren las alegaciones contra ellas.

Si la Reclamación comunicada implica a un director o alto ejecutivo, o si la investigación pone de manifiesto una infracción grave, o si existe riesgo de perjuicio significativo para la Empresa, el ejecutivo de mayor rango de la unidad receptora presentará inmediatamente un informe por escrito a los consejeros independientes y al presidente del Consejo de Administración.

Artículo 6 Confirmación de la recepción de la Reclamación

Una vez recibida la Reclamación presentada a través del Mecanismo, el equipo de investigación confirmará al Informante, en el plazo de 7 días, la recepción y la intención de tramitar la Reclamación.

Artículo 7 Revisión de la admisibilidad de la Reclamación

Toda Reclamación presentada a través del Mecanismo y las pruebas relevantes recabadas serán objeto de un análisis preliminar por parte del equipo de investigación del caso, a fin de verificar si la Reclamación plantea cuestiones susceptibles de investigación conforme al Mecanismo de la Empresa.

Si se verifica que la Reclamación es susceptible de investigación, el equipo de investigación lo comunicará al Informante en el plazo de 3 meses desde la confirmación de la recepción de la

Reclamación. También se indicarán al Informante los pasos a seguir y el plazo previsto para la investigación de los hechos/acontecimientos descritos en la Reclamación.

Si se determina que no procede investigar la Reclamación, el equipo de investigación comunicará al Informante tal decisión, así como los motivos de la misma.

Artículo 8 Procedimiento de investigación

Si se considera oportuno investigar la Reclamación, la Unidad de Auditoría Interna y el equipo de investigación examinarán los hechos/acontecimientos descritos en la Reclamación para determinar su exactitud y relevancia.

Si la información o los documentos proporcionados son insuficientes para investigar eficazmente los hechos/acontecimientos relatados en la Reclamación, el equipo de investigación podrá ponerse en contacto con el Informante para solicitarle información o documentos adicionales.

A fin de garantizar la confidencialidad de la identidad del Informante, de las personas mencionadas en la Reclamación y de la información/documentos facilitados, todas las comunicaciones entre el equipo de investigación y el Informante deben realizarse a través de la dirección de correo electrónico habilitada para avisos o de un canal de comunicación seguro equivalente.

Todas las Reclamaciones se guardarán de forma estrictamente confidencial. A este respecto, la Unidad de Auditoría Interna y el equipo de investigación crearán un expediente de caso para cada Reclamación y mantendrán un archivo de registro.

Artículo 9 Medidas adoptadas tras la Reclamación

Tras la investigación, la dirección ejecutiva de auditoría y el equipo de investigación pueden decidir:

- Archivar la Reclamación sin más acciones si no se puede demostrar la exactitud y la relevancia de los hechos denunciados.
- Tomar las medidas oportunas para solventar el problema si se puede demostrar la exactitud y la relevancia de los hechos denunciados. Dependiendo del caso, tales acciones pueden incluir:
 - exigir a las unidades de negocio o departamentos implicados que apliquen mejoras;
 - medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas pertinentes de la Empresa, y
 - comunicar los hechos/acontecimientos a las autoridades competentes o emprender las acciones legales oportunas si la investigación concluye que se han cometido actos ilegales.

Artículo 10 Protección de datos

10.1. Características del tratamiento

Al presentar una Reclamación, el Informante puede comunicar datos personales que serán objeto de consideración en el Mecanismo.

Dichos datos personales los trata Acer Inc., en 8/F, No. 88, Sec. 1, Xin Tai 5th Road, Xizhi, New Taipei City 221, Taiwán y su grupo de empresas de todo el mundo ("Acer"), cuyo listado puede consultarse en <https://www.acer.com/worldwide/>, que actúan como responsables del tratamiento conjuntos con relación a las Reclamaciones relativas a:

- delitos o faltas;
- amenazas o daños al interés general;
- infracciones de las leyes (tanto nacionales como de la Unión Europea), reglamentos, tratados u otros compromisos internacionales aplicables de cualquier país;
- infracciones de las normas de gobernanza corporativa de Acer, o
- infracciones de las "Normas de conducta empresarial del Grupo Acer".

El tratamiento de los datos personales del Informante se basa en diferentes fundamentos jurídicos, en función de los fines perseguidos, según se detalla a continuación.

- 1) El tratamiento es necesario para cumplir con obligaciones jurídicas:
 - para gestionar el sistema de recepción y tramitación de Reclamaciones, incluido el establecimiento de un procedimiento para la recepción de las Reclamaciones y su análisis, verificación y tramitación;
 - para proteger a los Informantes, facilitadores y personas relacionadas con los Informantes;
 - para atender las solicitudes de ejercicio de derechos de protección de datos del interesado, y
 - para cooperar con las autoridades de control, en su caso.
- 2) El tratamiento es necesario para proteger los intereses legítimos de la Empresa:
 - para gestionar el sistema de recepción y tratamiento de las Reclamaciones, incluido el establecimiento de un procedimiento para la recepción de las Reclamaciones y su análisis, verificación y tramitación, y
 - para gestionar quejas, controversias y procedimientos (judiciales) relacionados con las Reclamaciones, así como para proteger la posición jurídica de la Empresa en estas situaciones.

Los datos recogidos se comunican a los siguientes destinatarios, en función de los fines y las responsabilidades: cualquier persona, trabajador de Acer o proveedor de servicios vinculado contractualmente a Acer cuyos conocimientos puedan resultar útiles para el tratamiento de las

denuncias, la protección de los denunciantes, los facilitadores y las personas relacionadas con el autor de la denuncia.

Medidas de seguridad:

La Empresa protege la información personal que los Informantes comunican frente a destrucción, pérdida, alteración y revelación o acceso no autorizados a los datos personales transmitidos, almacenados o tratados de otra forma. En Acer, el acceso a la información personal del Informante se limita a las personas que la necesitan para hacer su trabajo. Es la política de Acer mantener la integridad de la información personal que está en su poder.

Los datos del Informante se mantendrán por el tiempo necesario para los fines para los que sean tratados y de acuerdo con las leyes o reglamentos aplicables.

En general, la Unidad responsable mantiene los documentos, las pruebas, los archivos o los registros de la investigación de las Reclamaciones durante cinco (5) años.

Los datos podrán mantenerse por periodos más largos, en archivos, si el responsable del tratamiento está legalmente obligado a hacerlo o para garantizar la protección del denunciante o permitir la constatación de delitos continuados (durante el plazo de prescripción o ejecución aplicable).

Si los Informantes se encuentran en el Espacio Económico Europeo, Reino Unido, Brasil o los estados de California, Virginia y Colorado de los Estados Unidos, o en otras jurisdicciones con leyes en vigor, se les reconoce el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos personales que les conciernan, el derecho de limitar el tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, así como el derecho de oposición al tratamiento de sus datos. Pueden ejercer estos derechos enviando un correo electrónico a Whistleblower.acer@acer.com.

Por último, los Informantes tienen derecho a presentar una Reclamación ante la autoridad de control competente de su lugar específico de residencia, de trabajo o del lugar donde tuvieron lugar las presuntas infracciones relativas al tratamiento que lleva a cabo la Empresa de los datos personales que les conciernen.

10.2. Procedimiento de información a las personas mencionadas en la Reclamación

En un plazo razonable, que no excederá de un mes tras la recepción de la Reclamación, el equipo de investigación informará a todas las personas mencionadas en la misma (por ejemplo, un testigo, víctima, presunto autor de los hechos, facilitador, etc.) de la existencia de una investigación que implica el tratamiento de sus datos personales.

Sin embargo, el equipo de investigación podrá posponer esta comunicación si considera que es probable que ello comprometa la investigación. En esos casos, el equipo de investigación solo podrá efectuar la comunicación después de haber adoptado las medidas cautelares necesarias para evitar comprometer la investigación, como prevenir la destrucción de pruebas. Por tanto, el equipo de investigación aplazará la comunicación hasta que se haya abordado el riesgo.

En cualquier caso, el equipo de investigación debe garantizar que no se revela la información relativa a la identidad del Informante ni la identidad de los terceros mencionados en la Reclamación.

Por último, las personas mencionadas en una Reclamación tienen derechos, en determinadas jurisdicciones, de acceso, rectificación y oposición al uso de sus datos personales, y pueden ejercerlos dirigiéndose a la Unidad de Auditoría Interna. No obstante, estos derechos no pueden utilizarse para conocer la identidad del Informante ni para obtener información relativa a terceros o pruebas recabadas durante la investigación.